

**A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y
COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

La **Dirección General de Control de la Industria Alimenticia** perteneciente al **Ministerio de Industria, Comercio y Minería** del Gobierno de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento que según lo informado por el Instituto Nacional de Alimentos mediante la **Circular N° 105/18**:

Se comunica que en el Boletín Oficial N° 33.990 del 06 de noviembre de 2018, se publicó la siguiente Disposición A.N.M.A.T.

Disposición N° 1506/2018:

ARTÍCULO 1°.- Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional del producto: "Cerveza a base de sorgo", marca: Almirante Donn, en botellas por 350 cm3 de distintas variedades, con el símbolo facultativo de alimento libre de gluten, por las razones expuestas en el Considerando.

Para acceder a la Disposición N° 1506/2018, <http://www.boletinoficial.gob.ar>

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.




Lic. Federico Priotti
Director General de Control
de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria Comercio y Minería

Comunicado N° 121/18

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria, Comercio y Minería
Córdoba, 14 de noviembre del 2018